

PAGINA		PAGINA
	Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo XI, «Electrotecnia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.	
11811	Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Física (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.	11769
11811	Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Universidad de «Caminos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.	11822
	Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre para proveer una cátedra de «Musicología» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, por la que se convoca a los opositores.	
	MINISTERIO DE TRABAJO	
	Orden de 13 de abril de 1978 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.	
11820	Orden de 17 de mayo de 1978 por la que se aprueba el modelo normalizado de contrato de trabajo a que se refiere el apartado 1 del artículo 6.º del Real Decreto 883/1978, de 2 de mayo, sobre promoción del empleo juvenil.	
11768	Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Artes Gráficas Toldo, S. A.».	
11820	Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se convoca concurso-oposición restringido de ingreso en los diferentes Cuerpos y escalas del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
	Real Decreto 1025/1978, de 14 de abril, sobre ayudas a la comercialización del maíz y por el que se modifica el Decreto 583/1970, de 26 de febrero.	
11768	Corrección de erratas del Real Decreto 1008/1978, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Marcelino Alamar Belloch y a don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.	
	MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO	
	Real Decreto 1026/1978, de 14 de abril, por el que se establecen contingentes arancelarios, libres de derecho, para la importación de determinadas pastas químicas, con cargo a las posiciones 47.01 A-3-a-2-a y 47.01 A-3-b-2-a.	
11768	Orden de 14 de abril de 1978 sobre concesión de titulación de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Estrella, S. A.», número 472 de orden.	
11811	Orden de 18 de mayo de 1978 sobre fijación del derecho compensatorio variable para la importación de productos sometidos a este régimen.	11768
11811	Orden de 18 de mayo de 1978 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	11769
11811	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la construcción en régimen de fabricación mixta de un generador eléctrico de 660 MVA. para la central térmica de Foix (P. A. 84.01-C-6).	11822
	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
11811	Orden de 16 de mayo de 1978 por la que se delegan facultades en el Director general de Infraestructura del Transporte.	11771
	ADMINISTRACION LOCAL	
11811	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para acceso al subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial.	11812
11768	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Farmacia.	11812
11820	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Matronas.	11812
11812	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Técnicos de Laboratorio.	11812
11768	Resolución del Ayuntamiento de Siero por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General.	11813
11822	Resolución del Ayuntamiento de Siero referente al concurso-oposición para provisión de la plaza de Capataz de Servicios Eléctricos del Matadero Frigorífico Municipal.	11813
11768	Resolución del Ayuntamiento de Siero por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.	11813
11768	Resolución del Ayuntamiento de Siero referente a la oposición libre para proveer plazas de Técnicos de Administración General.	11814
11822	Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para proveer plazas de Técnicos de Administración General.	11814

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

13267 RESOLUCION de la Subsecretaria de Presupuesto y Gasto Público sobre no exigencia del impuesto del 5 por 100, de Derechos Pasivos, sobre las pagas extraordinarias.

Ilustrísimos señores:

Para cumplimiento del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la

Administración Civil del Estado y personal militar, que establece que servirá de base reguladora para la determinación de las pensiones civiles y militares la suma del sueldo, grado y trienios reconocidos y no incluye la retribución básica de pagas extraordinarias, citada en el artículo 2.º del mismo texto, se tendrá en cuenta la siguiente norma:

Única.—No será exigible el impuesto del 5 por 100, denominado en los Presupuestos Generales del Estado «Cuota de Derechos Pasivos», sobre el importe de las pagas extraordinarias que corresponda percibir en aquellos casos en que estas pagas no forman parte de la base reguladora para la determinación de

las pensiones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y disposiciones que la desarrollan.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Subsecretario de Presupuestos y Gasto Público, José Barea Tejeiro.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13268 *ORDEN de 3 de mayo de 1978 sobre porcentaje aplicable en las subvenciones para la construcción, adquisición y equipamiento de Centros no estatales de Educación Especial.*

Ilustrísimos señores:

La Orden de 22 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27), sobre régimen de subvenciones para Centros docentes, estableció en su número octavo los límites máximos de los porcentajes que podrán aplicarse al presupuesto aprobado de obras o adquisiciones de aquellos Centros para determinar la cuantía de la subvención que para tales obras o adquisiciones podrá concederse.

Por lo que se refiere a la Educación Especial, la citada Orden fijó dicho límite máximo en un 30 por 100, porcentaje que se ha evidenciado insuficiente a los fines de estímulo de la iniciativa privada perseguidos por las subvenciones, dadas las características de los Centros de ese tipo de educación, que conllevan gastos—tanto de construcción y equipamiento como de sostenimiento—mucho más elevados que los demás Centros, así como las circunstancias de los solicitantes de esas subvenciones, que, en su gran mayoría, son Asociaciones de Padres de Alumnos y otras entidades de carácter privado, carentes de medios económicos y que no persiguen ánimo de lucro, sino tan sólo colaborar desinteresadamente con el Estado en el desarrollo y perfeccionamiento de la Educación Especial.

Procede, pues, elevar el referido porcentaje, teniendo en cuenta, además, que la misma Orden de 22 de enero de 1978 fija aquél en un 50 por 100, cuando se trate de Centros para Educación General Básica o Formación Profesional de primer grado, niveles que son los que, con más o menos adaptaciones, se vienen impartiendo actualmente en los Centros de Educación Especial; de lo que resulta una notoria discriminación, en perjuicio de las subvenciones para Centros de Educación Especial, cuando son precisamente éstas las que, por lo dicho, deberían ser, en la mayoría de los casos, más elevadas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El porcentaje a que se refiere el número octavo de la Orden de 22 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27), sobre régimen de subvenciones para Centros docentes, podrá alcanzar hasta el 60 por 100 del presupuesto de las obras o de las adquisiciones aprobado, cuando la subvención se destine a obras de nueva edificación o modificación de Centros de Educación Especial o a la adquisición de inmuebles para tal finalidad o de mobiliario o equipo didáctico para la puesta en funcionamiento de dichos Centros.

Segundo.—Dicho porcentaje podrá aplicarse también a los expedientes de solicitud de subvención incoados al amparo de la Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 14 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Tercero.—En todos los demás aspectos, las subvenciones para Centros de Educación Especial se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de mayo de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial y Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE TRABAJO

13269 *ORDEN de 17 de mayo de 1978 por la que se aprueba el modelo normalizado de contrato de trabajo a que se refiere el apartado 1 del artículo 6.º del Real Decreto 883/1978, de 2 de mayo, sobre promoción del empleo juvenil.*

Ilustrísimos señores:

El artículo 6.º, número 1, del Real Decreto 883/1978, de 2 de mayo, de promoción del empleo juvenil, para desarrollo de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo, impone la forma escrita, en impreso normalizado, para los contratos de trabajo que se concierten acogiendo al mencionado Real Decreto.

Ello hace necesario que por el Ministerio de Trabajo, en uso de las facultades conferidas por la disposición adicional segunda del Real Decreto antes mencionado se establezca el modelo normalizado de contrato de trabajo al que hace referencia la norma aludida.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El modelo normalizado de contrato de trabajo a que se refiere el número 1 del artículo 6.º del Real Decreto 883/1978, de 2 de mayo, de promoción del empleo juvenil, será el que figura en el anexo único de esta disposición.

Art. 2.º Los contratos de trabajo, en triplicado ejemplar, serán sometidos a visado de la Oficina de Empleo correspondiente, al objeto de constatar el hecho de haberse cumplimentado las cláusulas del mismo, sin prejuzgar su contenido jurídico. Uno de los ejemplares del contrato quedará depositado en la mencionada Oficina de Empleo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se deroga la Orden ministerial de este Departamento de 9 de marzo del corriente año por la que se aprueba el modelo normalizado de contrato de trabajo a que se refiere el Real Decreto 3281/1977, de 16 de diciembre, sobre empleo juvenil.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1978.

CALVO ORTEGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de Empleo y Promoción Social.